



**CIRCULAR: 90/2020**

**FECHA: 11/06/2020**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS SOBRE PRODUCTOS CON CBD O SIMILARES.**

Estimados compañeros:

En relación con las recientes informaciones que están circulando sobre la comercialización de productos con CBD o similares (**productos derivados del cannabis**), y tras realizar la consulta por parte de la Unión de Estanqueros de España ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos, en el día de hoy ha recibido desde dicho Organismo la siguiente comunicación, de la cual os damos traslado:

*"Recientemente se ha tenido conocimiento por el Comisionado para el Mercado de Tabacos del uso indebido por una sociedad mercantil del logotipo de este Organismo y en cuyos documentos o comunicaciones se menciona expresamente que la comercialización de sus productos (CBD o similares) o servicios a través de la red de expendedorías de tabaco y timbre del Estado ha sido aprobada por el Comisionado.*

**Se informa a todas las asociaciones y expendedores que la comercialización de estos productos o servicios a través de la red no cuenta con la autorización, aprobación o aceptación del Comisionado.**

*Al margen de las oportunas acciones legales, incluso penales, que se insten contra la sociedad o sociedades y sus responsables, se recuerda que la comercialización de otros productos a través de la red de expendedorías de tabaco y timbre del Estado se encuentra sometida a lo establecido en el artículo 31.4 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre.*

*Para la comercialización de cualquier producto o servicio adicional, cada expendedor debe remitir siempre una declaración responsable de forma individualizada, que podrá ser declarada ineficaz por el Comisionado, sin que pueda afectar a la debida conservación y comercialización del tabaco y timbre del Estado o a la seguridad de los usuarios, y asumiendo las posibles responsabilidades administrativas en caso de incumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.*



*Se ruega que se le dé a esta información difusión entre sus asociados para evitar que los expendedores puedan incurrir en infracciones de la normativa del mercado de tabacos.”*

*Atentamente.*

*Presidencia*

*Comisionado para el Mercado de Tabacos”*

Un cordial saludo

Secretaría